INFORME DE EVALUACION Nº_____/10

"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"
ID Nº 186.777
CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 07:30 hs. del 31 de agosto de 2.010, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ACUÑA**, en representación de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. CARLOS MIRANDA** en representación de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Lic. ANTONIO CHAMORRO** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, **Lic. YENNY ALONSO** en representación del Proyecto Paraguay Rural, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" – ID Nº 186.777,** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales (PARAGUAY RURAL).

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. En fecha 19 de agosto del corriente año, habiéndose presentado una sola oferta referente al presente llamado, se procedió a realizar una prorroga de fecha de apertura de las ofertas, estipulada en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 805/09. del 22 de mayo de 2009, POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDA POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION.

2.2. Luego se estipula nueva fecha de apertura de ofertas, para el día 30 de agosto del corriente, presentándose la empresa COMERCIAL DIANA.-

2.3. Se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos sustanciales (Anexos 2 y los que están marcados con *).-

2.4. Si la oferta se ajusta a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.5. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.6. Una vez que haya sido evaluada la ofertas presentada, considerando que la adjudicación es por **ítem**, para determinar si la oferta es económica y conveniente.

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES
	COMERCIAL DIANA
El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta (*)	CUMPLE

Mariscal López y Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC - DINCAP

b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA SIPE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA SIPE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	PRESENTA SIPE
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	PRESENTA SIPE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	PRESENTA SIPE
i) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA SIPE
Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. **Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-**	

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS

3.3. Se Anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de la firma oferente; la empresa COMERCIAL DIANA, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

4.2. Considerando que es de suma importancia la adquisición de los productos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, **este comité procede a evaluar la oferta y, recomienda que se realice la presente adjudicación**, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, conforme a lo estipulado en la **Ley 2.051/03 en su Art. 34 inc. c)** que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***.-

4.3. Esta adjudicación se procede de tal manera pues de acuerdo a la Resolución Nº 100/06 donde dice: *"…sin contar con un mínimo de tres ofertas requerido, se puede llevar a cabo solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes"* por lo tanto se han agotado las instancias y se han utilizado todos los medios disponibles para seguir con el proceso correspondiente a este Llamado. Debe considerarse que la adquisición de los productos, aseguraría la buena ejecución presupuestaria del Proyecto.-

4.4. Luego de analizar las documentaciones, el Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03, al Art. del decreto reglamentario N° 21.909 y a las instrucciones a los oferentes, a la empresa COMERCIAL DIANA, por la suma total de Gs. 2.364.500 (Guaraníes dos millones trescientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido.

Mariscal López 2256 Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

4.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 09:20 horas del día 31 de agosto de 2.010, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ACUÑA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. YENNY ALONSO
Representante del Proyecto Paraguay Rural

Lic. CARLOS MIRANDA
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. ANTONIO CHAMORRO
Representante de la Dirección de Administración y Finanzas – DGAF – MAG

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*